



Sesión Extraordinaria de Cabildo *Febrero 14 de 2023*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 14 de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Cabildo de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. Pase de Lista de Asistencia.**
- 2. Declaración de Quórum y Apertura de la Sesión.**
3. Acuerdo por el que se revoca el similar de fecha 29 de mayo de 2018, aprobado en el punto 5, del orden del día.
4. Acuerdo por el que se Autoriza la desincorporación del predio propiedad Municipal identificado con clave catastral 14 01 001 21 628 998, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 5. Término de la Reunión.**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al señor Presidente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Extraordinaria de Cabildo. ---

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Verificado el quórum de ley declaró *instalada y abierta* esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuar con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO. Acuerdo por el que se revoca el similar de fecha 29 de mayo de 2018, aprobado en el punto 5, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa. -----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, con permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras y compañeros Regidores, personas que nos acompañan de manera presencial y por los diferentes medios de comunicación. Respecto de este punto del Orden del Día, que versa sobre una concesión que se revoca por no cumplir con el contrato, ya que nunca funcionó ni respondió a las necesidades de los queretanos, el mismo nombre de las paradas lo dice "Dubái", pensaban en Dubái, espero que no sólo se revoque, sino que también se aplique la sanción correspondiente por no cumplir con el objetivo cuando sí ocuparon una propiedad del Municipio, en este sentido, no existirá una oposición de mi parte para que pase a ser utilizado por el Gobierno del Estado, esperando que su futuro sea mejor que su pasado y mejor que su presente. Este acto ejemplifica de manera clara que un particular no garantiza el buen funcionamiento de una actividad que el gobierno pueda hacer cumplir de una manera responsable, con calidad y eficacia. Es cuánto, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez Herrera. -----

REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "Gracias Secretario, saludando a todos los presentes a los que nos acompañan. Nada más en una última reflexión que hace el Grupo MORENA en este respecto. Me parece que lo que demuestra es que los Ayuntamientos serios que platican, que hablan, que dialogan, que están al pendiente de esos servicios que están



concesionados, podemos tener la decisión adecuada de continuar e incluso prolongar un servicio concesionado y cuando no, tomar las decisiones como ahorita, me parece que esa es la altura de miras que debemos de tener y que, en este Ayuntamiento, creo que lo estamos demostrando. Muchas gracias, es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza revocar el similar de fecha 29 de mayo de 2018, aprobado en el Punto 5 del Orden del Día, en los términos precisados en los considerandos 11, 13, 16 y 19, así como los convenios modificatorios referidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza otorgar en usufructo a título gratuito por un periodo 20 (veinte) años, a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, el uso de los bienes inmuebles del dominio público municipal descritos en el considerando 19 del presente Acuerdo, para el aprovechamiento, uso y explotación de dichos paraderos. Así como los que, en un futuro, pudieran llegar a construir. Estableciéndose como contraprestación a favor del Municipio de Querétaro, asumir la obligación de atender la operación, administración, mantenimiento, limpieza y vigilancia de los paraderos de autobuses, anteriormente señalados.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a efecto de que elabore el contrato de usufructo a título gratuito referido en el considerando Segundo, así como la realización de cualquier otro acto jurídico que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo, de igual forma remitir una vez suscrito, copia del convenio a la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible y en el entendido que el documento en original estará bajo el resguardo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Movilidad.

CUARTO. El usufructo materia del presente Acuerdo no generará derechos reales respecto del inmueble objeto del mismo, otorgándole exclusivamente el derecho para llevar a cabo la aprovechamiento, uso y explotación del mismo, en los términos establecidos en el contrato respectivo por tratarse de bienes de dominio público destinados al servicio de todos los habitantes.

QUINTO. Los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones serán incluidos en el contrato de usufructo correspondiente.

SEXTO. Transcurrido el término del contrato de usufructo gratuito materia del presente Acuerdo, podrá ser prórrogado hasta por un periodo igual, de así justificarse necesario y previa autorización del Ayuntamiento. En caso contrario, se reintegrarán al dominio del Municipio de Querétaro con las mejoras correspondientes, permaneciendo en su condición de bienes del dominio público y como parte del equipamiento urbano de este municipio, sin que los usufructuarios puedan reservar o ejercer acción legal alguna.



SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que conforme a sus atribuciones y en el ámbito de su respectiva competencia, lleve a cabo el procedimiento correspondiente para llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

OCTAVO. Queda a cargo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro presentar un informe anual al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro sobre el cumplimiento de las obligaciones conferidas. Así mismo, a partir de la suscripción del contrato de usufructo, dicha dependencia será la responsable del cuidado, vigilancia, operación, administración, limpieza y aseo, mantenimiento y de todas aquellas acciones tendientes que sean necesarias para cumplir de manera correcta el objeto del presente acuerdo, liberando desde ese momento al Municipio de Querétaro de cualquier responsabilidad que se genere al respecto.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad para que, de manera coordinada con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Movilidad, a efecto de que en el ámbito de sus competencias vigilen el cumplimiento y den seguimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se dejan subsistentes los derechos y obligaciones establecidos en el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de mayo de 2018 punto 5, del Orden del Día y que no hayan sido revocados o modificados en el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Sostenible, Movilidad Municipal, a la Consejería Municipal, al Órgano Interno de Control y a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. Acuerdo por el que se Autoriza la desincorporación del predio propiedad Municipal identificado con clave catastral 14 01 001 21 628 998, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
1.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
2.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
3.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
4.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
5.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
6.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
7.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:



" ... A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la desincorporación del predio propiedad Municipal identificado con clave catastral 14 01 001 21 628 998, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con los **considerandos 9 y 10** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado del predio objeto del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en caso de ser necesario a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios lleve a cabo todos los trámites correspondientes de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y Municipio de Querétaro, debiendo remitir constancia de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica.

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica a dar seguimiento e informar a la Secretaría del Ayuntamiento el estado procesal que guarda el juicio ordinario civil número 578/2017, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

QUINTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su legal notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, Consejería Jurídica, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Desarrollo Urbano, y a la Unidad de Protección Civil del Municipio de Querétaro..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó procediera a clausurar la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Extraordinaria de Cabildo se **clausuró y levantó** la misma, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día 14 de febrero del 2023. -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----